

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-01143 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los
actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

Tener por notificado a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,
por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo
301 del C.G.P., quien, dentro del término, contestó la demanda.

Reconocer personería a la abogada IVONNE ANDREA
MERCADO SOTOMAYOR, como apoderado judicial de la demandada
en mención, en los términos y para los efectos de poder conferido.

Una vez integrado el contradictorio, se dará el trámite procesal
a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **137** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e59a99e056c2cff432c3ce029356a5ffe875ddd2328eeca9844f29b48f9667**

Documento generado en 30/11/2022 03:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>